

Judith Cabada Malagón contra las empresas Catalana Logística Actual, S.L., Damaris, S.A., Transportes Gama, S.A., Angimar, S.A., y Transser, S.A., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2005 por la que se declara a las ejecutadas Catalana Logística Actual, S.L., Damaris, S.A., Transportes Gama, S.A., Angimar, S.A., y Transser, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.822,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, M.ª Nieves Rodríguez López.—34.473.

CERÁMICA AUSIT, S. A.

Se convoca, en el domicilio social, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de julio de 2005, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, y en los mismos lugar y hora, el día 14 de julio de 2005, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la compañía.

Tercero.—Cese y en su caso, nombramiento de Administradores para formar parte del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar por sí, en el domicilio social, o solicitar de forma inmediata y gratuita, todos los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Pablo Tornos Mas.—35.891.

CESPA CONTEN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COACON, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

GEDERMA DE LAS LAGUNAS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

RECUPERACIONES SIDERÚRGICAS Y PAPEL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las referidas Sociedades, celebradas con carácter Universal, el día 20 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Coacon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «Cespa Contem, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».

Como consecuencia de la fusión, «Cespa Contem, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», recibirá en bloque los elementos patrimoniales activos y pasivos de «Coacon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», las cuales se disolverán, sin liquidación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 20 de junio de 2005.—Administradores Mancomunados de Cespa Contem, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Íñigo Meirás Amusco. Don Javier Romero Sullá; Administradores Mancomunados de Coacon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, don Jorge Gómez Díez. Don Íñigo Joaquín Bárcena Rojí; Administradores Mancomunados de Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Íñigo Joaquín Bárcena Rojí. Don Jorge Gómez Díez; Administradores Mancomunados de Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, don Francisco Javier Bernabeu García. Don Antonio Navarro-Reverter García-Germán; Administradores Mancomunados de Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don Francisco Javier Bernabeu García. Don José Antonio Resines Peña.—35.820. 1.ª 23-6-2005

CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

D. Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación de los acuerdos anteriores de aumento de capital.

Segundo.—Cese del actual Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos de la Sociedad.

Quinto.—Reducción a cero del capital social y ampliación simultánea del mismo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la sesión.

La Junta se celebrará en el salón de actos del Colegio Salesianos (calle Beethoven, n.º 4) de Las Palmas de Gran Canaria el día 8 de julio de 2005, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en el mismo lugar y día, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 2005.—Magistrado-Juez.—35.880.

CLÍNICA ARCÁNGEL SAN MIGUEL, S. A. (Sociedad absorbente)

SAN MIGUEL OFTÁLMICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades «Clínica Arcángel San Miguel, Sociedad Anónima» y «San Miguel Oftálmica, Sociedad Limi-

tada (Sociedad Unipersonal)», aprobaron, con fecha 13 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2004, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 6 de junio de 2005. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de participaciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las participaciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 16 de junio de 2005.—El Administrador único de Clínica Arcángel San Miguel, S. A., es «Compañía de Seguros Igualatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S. A.» (IMQ), representante don José M.ª Barriain Satrustegui.—Los Administradores mancomunados de San Miguel Oftálmica, S. L. son don José María Barriain Satrustegui y don José Julián Aguerri Bárbara.—35.074. y 3.ª 23-06-2005

COMERCIALIZADORA ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por el acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 7 de julio de dos mil cinco, a las diez horas, y en una segunda, en su caso, a la misma hora, del día 14 de julio de dos mil cinco, en Picanya (Valencia), Autovía Valencia-Torrent, Km. 1,6, desarrollándose a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el día uno de abril de dos mil cuatro y concluido el treinta y uno de enero de dos mil cinco. (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Ampliación de Capital y modificación, por ende, del Artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Facultar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el art. 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, disposición adicional primera y demás normas.

Cuarto.—Acuerdo sobre la retribución al Consejo de Administración.

Quinto.—Designación de Auditores.

Sexto.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la propia Junta o nombramiento de Interventores.

La Sociedad facilitará a cualquier accionista que lo solicite, inmediata y gratuitamente, los documentos e informes a que se refiere el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Pueden asistir a la misma todos los tenedores de acciones que cumplan los requisitos establecidos en el

artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción da derecho a un voto.

Picanya (Valencia), 8 de junio de 2005.—Secretario Consejo Administración, Rafael Blanes Albiñana.—34.446.

**COMPRA-VENTA
Y EXPLOTACIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**COVEX DOS, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas compañías, celebradas el día 20 de mayo de 2005, acordaron, por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Compra-Venta y Explotaciones, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Covex Dos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

De conformidad con las previsiones contenidas en el proyecto de fusión, con carácter previo al acuerdo de fusión, la sociedad absorbente fue objeto de transformación en sociedad de responsabilidad limitada, siendo todos los acuerdos de cada una de las sociedades intervinientes adoptados en Juntas universales y por unanimidad.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los Balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de mayo de 2005.—Los Administradores de las dos compañías, doña Montserrat Esteve Soler y don Luis Gil-Vernet Huguet.—35.059.

y 3.ª 23-06-2005

**CONFECCIONES
GARCÍA CHICO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54/05 que se tramita en este Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, a instancia de don Miguel Rodríguez-Bobada López-Iniesta, doña María Dolores Fernández-Aparicio Gómez-Rico y doña María Dolores Garzas Fernández de Marcos, contra la Empresa «Confecciones García Chico, S. L.», se ha dictado auto de fecha 8-6-2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara insolvente a la parte ejecutada en estos autos, Confecciones García Chico, S. L., por importe de 14.681,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 8 de junio de 2005.—El Secretario judicial, don Lucio Asensio López.—34.502.

**CONSTRUCCIONES CESÁREO
BENITO, S. L.**

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Hassan Rovid, contra la empresa Construcciones Cesáreo Benito, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Construcciones Cesáreo Benito, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.865,42 euros de principal, más 222,26 euros de entenderá a todos los efectos como provincial.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—El/la Secretario judicial.—34.518.

CONSTRUCCIONES DAM 1936, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 750/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa «Construcciones Dam 1936, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de junio de 2005 por la que se declara al ejecutado «Construcciones Dam 1936, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 288,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 3 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, M.ª Nieves Rodríguez López.—34.471.

**CONSTRUCCIONES FILLOY,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad parcialmente escindida)

**PROYECTOS Y OBRAS FC,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 6 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Construcciones Filloy, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Proyectos y Obras FC, S.L.», quién adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lleida, 13 de junio de 2005.—Los Secretarios y Presidentes de los Consejos de Administración.—34.905.

2.ª 23-6-2005.

**CORDOTEL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**H-570, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades Cordotel, Sociedad Limi-

tada (sociedad absorbente) y de H-570, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias de las respectivas Juntas Generales, adoptaron en fecha 14 de junio de 2005 la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de H-570, Sociedad Limitada por Cordotel, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de H-570, Sociedad Limitada y Cordotel, Sociedad Limitada, Ambrosio Aznar Alba.—35.318. 2.ª 23-6-2005

**CREACIONES DAEL,
SOCIEDAD LIMITADA.**

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 8 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 4-05, autos número 711/04, sobre despido, seguidos a instancias de don Juan Carlos Palazón Martínez contra la mercantil «Creaciones Dael, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Tirant Lo Blanc 7-c 03610 Petrer, Alicante, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 8.761,76 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 16 de noviembre de 2004.

Alicante, 8 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.514.

DALITE CREACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 786/04, en trámites de ejecución n.º 51/05, en reclamación de despido, a instancia de Joaquín Pérez Díaz, contra Dalite Creaciones, S. L., se ha dictado auto con fecha 8-6-05, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Dalite Creaciones, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 3.918,78 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 8 de junio de 2005.—Secretaria Judicial.—34.524.

**DOLCE VITA & ROMANTIC
COMMUNICATIONS G.F., S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 174/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Alcibar Arechulaga, contra la empresa